



BASES SELECCIÓN MONITOR DE CAPACITACION DIGITAL PARA LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU

Perfil del profesional encargado de realizar las acciones de capacitación digital

El profesional encargado de realizar las acciones de Capacitación Digital deberá cumplir y justificar documentalmente los siguientes requisitos:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la especialidad formativa.
2. Experiencia profesional requerida: Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.
3. Competencia docente: Máster del Profesorado, Estudios universitarios pedagógicos (Magisterio, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía), Curso de especialización didáctica, CAP, título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalentes.

Asimismo, se podrá acreditar con una experiencia como formador igual o superior a un año.

El proceso selectivo constará de dos fases, Una vez recibidos los candidatos enviados por el SEXPE, tras la oferta de empleo presentada el 11 de marzo de 2025.

A.- Primera Fase: Entrevista (5 puntos)

Consistirá en una entrevista personal, la cual versará sobre las funciones y tareas a realizar, como monitor de acciones de capacitación digital:

- DOCENTE DE FORMACION
- DOCUMENTACION Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES
- ACREDITACION DE FORMACION
- DIFUSION DE LA FORMACION A IMPARTIR
- CAPTACION DE ALUMNOS
- MEMORIAS Y JUSTIFICACION TECNICAS

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 20 minutos para dicha entrevista.

Para pasar a la segunda fase (concurso de méritos), los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual de 2,5 puntos en la entrevista.



B.- Segunda Fase.- Concurso de méritos (5 puntos): El tribunal de selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha del proceso selectivo.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán estar relacionados con las funciones y tareas a desarrollar,

acreditándose mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos. Deberán de haber sido expedidos por entidades públicas.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados, la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos de trabajo. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado (para poder valorar la experiencia laboral será necesario aportar contrato de trabajo, vida laboral y certificado de empresa)

1. Formación en cursos relacionados con las funciones y tareas del puesto a cubrir (máximo 2 puntos)
Entre 60 y 100 horas: 0,20 puntos
Entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas: 0,50 puntos
2. Experiencia laboral como docente (máximo 3 puntos)

Relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado a jornada completa.

En el puesto de Monitor en Centros de Capacitación Digital de la Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales y realizada en Administraciones Públicas, a razón de 0,25 puntos por mes trabajado a jornada completa

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.



Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en su página web, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones, a continuación se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Generándose una bolsa de trabajo para esta especialidad, hasta la finalización del Programa, con el resto de candidato/as que hayan obtenido más de 2,5 puntos en la entrevista, por orden de puntuación. En caso de empate, en primer lugar se tendrá en cuenta la nota de la entrevista y si continuase el empate, se realizará un sorteo entre las personas empatadas a puntuación.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, él aspirante propuesto deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

Certificado de delitos de naturaleza sexual

Certificado médico.

El diploma original de la titulación exigida.

Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pantano de Gabriel y Galán, a 20 de febrero de 2025